ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA
CUANTÍA

INPEC 26-09-2025 14:41
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0195950 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4215 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / WILLED JOHANY ROJAS ROJAS
DESTINO 4213 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / WILSON FERNANDO NUÑEZ RUEDA
ASUNTO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA GARANTIZAR SU ABASTECIMIENTO A
OBS

2025IE0195950

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACION A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR PARTE DEL EXPENDIO OFICIAL DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2025 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE, RESOLUCIONES 007469 DEL 26 DE AGOSTO Y 008079 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025".

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 15
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 15
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 15
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) bajo el rubro A-05-01-01-002-005 se procede a realizar los siguientes estudios previos para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACION A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR PARTE DEL EXPENDIO OFICIAL DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2025 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE, RESOLUCIONES 007469 DEL 26 DE AGOSTO Y 008079 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025".***

.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN - SANTANDER-CPAMS GIRON- Conforme a las obligaciones señaladas en la Ley 65 de 1993, cumpliendo con la misión y la visión del instituto en especial todas las normas de seguridad, debe promover acciones protectoras que prevengan o minimicen hasta donde sea posible, los efectos de la prisionalización para la población interna, proporcionando las condiciones mínimas de habitabilidad, entre otras, y atender de manera directa las necesidades de elementos a través del proyecto productivo de Expendio del establecimiento, específicamente requiere la adquisición de bienes tangibles, como es el caso de ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACION A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR PARTE DEL EXPENDIO OFICIAL DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2025 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE, RESOLUCIONES 007469 DEL 26 DE AGOSTO Y 008079 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025".***

De conformidad con las responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC según ley 65 de 1993, acuerdo 010 de 2004 y demás normas concordantes; debe garantizar la operatividad, funcionamiento y cumplimiento eficaz de los objetivos del expendio oficial, el cual cuenta con varios puntos de venta en los pabellones, cuyo fin es que el personal interno pueda adquirir elementos de primera necesidad y/o satisfacer necesidades subjetivas de cada uno de ellos; es así como dicho Proyecto Productivo, cumple una función de intermediario entre el contratista y los internos, toda vez que los internos son los consumidores directos de los productos adquiridos, y dado que se trata de una población vulnerable que se encuentra en condiciones especiales y no pueden elegir un proveedor diferente al que la entidad contrate una vez realizado el proceso de selección, se requiere que los elementos sean de muy buena calidad y que su precio no supere el del mercado.

Que la Dirección General del INPEC emitió la resolución No. 0003 del 02 de enero de 2025, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional destinadas a los diferentes Proyectos Productivos, asignación correspondiente a Recursos Propios. Se contempla para la CPAMS GIRÓN el Rubro de PRODUCTOS DE TABACO, para el Proyecto Expendio, mediante el cual la Dirección de la CPAMS GIRÓN autorizó iniciar el proceso contractual de los productos y/o elementos mencionados, durante el primer semestre en vigencia 2025 en respuesta al requerimiento allegado por parte del Responsable del Expendio Oficial, todo con el propósito de satisfacer la necesidad de la población interna en la disposición de dichos productos y/o elementos, los cuales debido a la alta rotación del producto, y el aumento de los PPL, se encuentran agotados en este momento.

El oferente que suministre los alimentos y/o productos y/o elementos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, con preferencia de domicilio en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, cuente con suficientes productos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los productos otorgados se encuentren en buen estado y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Teniendo en cuenta que el producto objeto a contratar es de consumo diario de la mayoría de PPL y en atención a **Sentencia 479/15** en la cual la Honorable Corte declara que el consumo de cigarrillo es un **DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE PERSONALIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, es imperante para el establecimiento tomar medidas necesarias conforme a la ley para garantizar este suministro vital en el establecimiento, para ello teniendo en cuenta que existe un procedimiento legal para adquirir estos productos, se determinó por parte del comité de compras tomar acciones urgente para cumplir con este objetivo contractual.

Por lo anterior, se solicita la compra de cigarrillos, para ser comercializados, observando que en el inventario del expendio se encuentran agotados y con esto se garantiza una óptima prestación del servicio y como quiera que según la resolución 2939 del 12 de diciembre de 2018 (reglamento interno CPAMSGIR) se prohíbe el ingreso de cigarrillos y encendedores en las encomiendas que los familiares envían al personal interno.

Al respecto nuestra Honorable Corte ha manifestado:

> *"La Corte Constitucional ha clasificado los derechos fundamentales de los reclusos en tres grupos: (i) Los derechos que pueden ser suspendidos como consecuencia lógica y directa de la pena impuesta, lo que se justifica constitucional y legalmente por los fines de la sanción penal. Por ejemplo, el derecho a la libre locomoción o los derechos políticos como el derecho al voto. (ii) Los derechos restringidos o limitados por la especial sujeción del interno al Estado, con lo cual se pretende contribuir al proceso de resocialización y garantizar la disciplina, la seguridad y la salubridad en las cárceles. Entre estos derechos se encuentran el de la intimidad personal y familiar, unidad familiar, de reunión, de asociación, libre desarrollo de la personalidad, libertad de expresión, trabajo y educación. (iii) Los derechos intocables, esto es, que derivan directamente de la dignidad del ser humano y por lo tanto son intocables, como los derechos a la vida, a la integridad personal, a la salud, a la igualdad, a la libertad religiosa, a la personalidad jurídica, de petición, al debido proceso y el acceso a la administración de justicia…"*

El derecho que le asiste al recluso para acceder a elementos para su consumo diario, hacen

parte de los derechos inherentes a su dignidad humana, en igual sentido a los que si bien es cierto se encuentra limitados a que su consumo no es libre ni determinable por este, se debe garantizar por parte de la entidad que el acceso a estos elementos sean constante y en razón a esto se realizara el procedimiento de mínima cuantía el cual es un proceso que es respetuoso y garante de los principios que rigen la contratación pública y que le permite a la CPAMS GIRON ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACION A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR PARTE DEL EXPENDIO OFICIAL DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2025 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE, RESOLUCIONES 007469 DEL 26 DE AGOSTO Y 008079 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025".***

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACION A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR PARTE DEL EXPENDIO OFICIAL DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2025 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE, RESOLUCIONES 007469 DEL 26 DE AGOSTO Y 008079 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- Realizada la entrega en el Almacén General del CPAMS GIRON, en el tiempo estipulado
- Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción en el Almacén General del CPAMS GIRON.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

3.1. LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

> ***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo*

objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, objeto contractual: "*"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACION A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR PARTE DEL EXPENDIO OFICIAL DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2025 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE, RESOLUCIONES 007469 DEL 26 DE AGOSTO Y 008079 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025".*

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50211502	PRODUCTO USO FINAL	50	21	15	02

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACION A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR PARTE DEL EXPENDIO OFICIAL DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2025 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE, RESOLUCIONES 007469 DEL 26 DE AGOSTO Y 008079 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025".*** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD	PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE
1	50211502	UNIDAD	CAJA INDIVIDUAL DE CIGARRILLOS POR 20 UNIDADES DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CIGARRILLO: -LONGITUD DE 83 MM, -COLUMNA DE TABACO 61.0 MM, -CIRCUNFERENCIA 24.3 MM. FILTRO: -LONGITUD 22.0 MM, -COLOR PAPEL BLANCO + LOGO, -LONGITUD PAPEL BOQUILLA 26 MM. OTROS: -TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA BURLEY+VIRGINIA, TABACO TRADICIONAL -MATERIALES USADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO MONO.	1	$ 8.700	$ 94.282.812

TOTAL						$ 94.282.812

ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS

- El proponente deberá anexar la ficha técnica para cada uno de los elementos ofertados, en la cual se debe evidenciar las características específicas del elemento (tamaño, peso, material, fechas, temperatura de refrigeración, destinación, entre otros). Así mismo, debe ser una ficha técnica debidamente avalada. NO SE ACEPTAN FICHAS TÉCNICAS REALIZADAS POR PROPONENTES NO FABRICANTES/PROPIETARIOS.

- El proponente debe garantizar el suministro de los elementos a solicitud del supervisor del contrato y durante toda la vigencia 2025.

- El oferente deberá cumplir los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.

- El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento. Por lo tanto, se solicita demostrar la inocuidad de los productos, por ser productos perecederos, los cuales deben traer descrito en cada uno de los productos NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO INVIMA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TRAZABILIDAD (NUMERO DE LOTE – Y FECHA DE VENCIMIENTO), FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO (INGREDIENTES), DEBIDAMENTE EMPACADOS, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL Y DE ALTA DEMANDA O ROTACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTO, si amerita para el producto a contratar.

-El proponente debe tener en cuenta el valor del IMPOCONSUMO que debe incluirse al momento de la oferta.

- Es oportuno tener en cuenta que el oferente debe presentar su oferta por valor unitario de la caja individual de cigarrillos por 20 unidades y por el total del presupuesto disponible. En este sentido La CPAMS GIRON se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 1: Por solicitud DEL RESPONSABLE DEL EXPENDIO DEL CPAMS GIRON recomienda por la experiencia, que el proponente en la oferta técnica y económica en lo posible **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad**, ya que el CPAMS GIRON debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad. La oferta se debe hacer con valores terminados en 00.00, evitar valores con decimales para facilitar las ventas y pago de facturas.

Cumplir los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.

NOTA 2: El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento. Por lo tanto, se solicita por ser productos perecederos, deben ser TRANSPORTADOS, DEBIDAMENTE EMPACADOS, que permitan la fácil cuantificación, revisión y

verificación, que el producto sea entregado sucesivamente en periodos prolongados para el almacenamiento en bodega evitar el daño del producto por humedad y demás.

5. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACION A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR PARTE DEL EXPENDIO OFICIAL DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2025 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE, RESOLUCIONES 007469 DEL 26 DE AGOSTO Y 008079 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025".	IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho." Teniendo en cuenta la certificación en la que el ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"	Retención en la fuente de acuerdo al concepto. Retención por ICA para municipio de Girón, es de anotar que el RETEICA se debe aplicar según la tarifa aprobada en el acuerdo del municipio de Girón. Retención por IVA. Y todos aquellos que contempla la ley tributaria nacional y municipal.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años en los en los cuales se pueda evidenciar el **SUMINISTRO DE CIGARRILLOS** y que sean relacionados con el objeto que se requiere contratar. Cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

-Nombre o razón social del contratante
-Nombre o razón social del contratista
-Objeto del contrato
-Fecha de iniciación del contrato
-Fecha de terminación del contrato. Valor contratado
-Firmas de las partes contratantes.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
No será válida experiencia presentada por socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

El establecimiento de alta y mediana seguridad - CPAMS GIRON, se encuentra ubicado en la zona rural del municipio de girón Santander, el producto que debe contratar en atención a la especial sujeción que existe entre las personas privadas de la libertad y el establecimiento propende por la adquisición de productos de alta rotación en el mercado y que puedan ser adquiridos a precios que se ajusten al mismo.

Para ello se verificó mediante cotizaciones a empresas que suministran productos relacionados con el objeto a contratar en el departamento y que pueden suministrar los productos con las especificaciones y cuidados especiales que demandan los productos.

Por lo anterior teniendo en cuenta que existen empresas dedicadas al suministro de productos relacionados con el objeto del contrato, se evidencia y facilita la participación de proponentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPAMS GIRON, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACION A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR PARTE DEL EXPENDIO OFICIAL DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2025 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE, RESOLUCIONES 007469 DEL 26 DE AGOSTO Y 008079 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025",***de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPAMS GIRON está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

7.2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

¿Quién vende?

Al respecto existen empresas que pueden satisfacer las necesidades según el objeto a contratar, al respecto podemos encontrar a LICORERA D MOE Y TODO ASEO, los cuales son grupos grandes económica y logísticamente para asumir los compromisos del sector.

7.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad en años anteriores ha realizado procesos de contratación por intermedio del SECOP II, se han realizado los respectivos estudios previos para definir el valor económico de los productos a adquirir según como estén en el sector.

Las entidades privadas realizan la adquisición de acuerdo al consumo del producto en el mercado, lo anterior por cuanto a mayor consumo mayor rotación del producto y mayor adquisición del mismo.

Este sector de demanda, comporta una especial atención por parte del establecimiento, ya que se requiere el suministro de **PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS),** en condiciones de higiene y con las medidas propias de transporte de los productos para entregar en buenas condiciones para su adquisición y consumo.

7.2.3. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (02) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PAGINA POR LA CUAL SE PUBLICÓ
2022	148-MC-078-2022	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC	$337.930.000	SECOP II
2023	148-MC-074-2023	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC	$34.890.000	SECOP II
2024	131-MC-037-2024	Mínima Cuantía	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL CPMS DE VILLAVICENCIO	$ 14.352.000	SECOP II

7.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

HISTORICO VIGENCIAS ANTERIORES INPEC

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERISTICAS	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	INPEC	EPMSCRM-SOG112-026/2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO	AR GLOBAL SERVICE SAS	CIGARRILLOS	N/A	$ 16.816.105
2023	INPEC	EPMSCANSERMA-MC-001-2021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	CIGARRILLOS	N/A	$ 29.883.180

			ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.				
2024	INPEC	131-MC-037-2024	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL CPMS DE VILLAVICENCIO	DISTRIBUCIONES LA NIEVE ltda	CIGARRILLOS	N/A	$ 14.352.000

7.3.1. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **COTIZACION No. 1: LICORERA D MOE**
- **COTIZACION No. 2: TODO ASEO**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACION A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR PARTE DEL EXPENDIO OFICIAL DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2025 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE, RESOLUCIONES 007469 DEL 26 DE AGOSTO Y 008079 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025",*** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	Código UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	COTIZ ACION No.1	COTIZACION No. 2	PROMEDIO
1	50211502	Unidad	CAJA INDIVIDUAL DE CIGARRILLOS POR 20 UNIDADES DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CIGARRILLO: -LONGITUD DE 99 MM, -COLUMNA DE TABACO 72.0 MM, -CIRCUNFERENCIA 24.3 MM. FILTRO: -LONGITUD 27.0 MM, -COLOR PAPEL BLANCO + LOGO, -LONGITUD PAPEL BOQUILLA 26 MM. OTROS: -TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA US BLEND -MATERIALES USADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE TUBO CON CÁPSULA DE HIGIENE	1	$ 8.900	$ 8.500	$ 8.700

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACION A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR PARTE DEL EXPENDIO OFICIAL DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2025 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE, RESOLUCIONES 007469 DEL 26 DE AGOSTO Y 008079 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025",*** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:
($Valor cotización 1+ Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD	PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE
1	50211502	UNIDAD	CAJA INDIVIDUAL DE CIGARRILLOS POR 20 UNIDADES DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CIGARRILLO: -LONGITUD DE 83 MM, -COLUMNA DE TABACO 61.0 MM, -CIRCUNFERENCIA 24.3 MM. FILTRO: -LONGITUD 22.0 MM, -COLOR PAPEL BLANCO + LOGO, -LONGITUD PAPEL BOQUILLA 26 MM. OTROS: -TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA BURLEY+VIRGINIA, TABACO TRADICIONAL -MATERIALES USADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO MONO.	1	$ 8.700	$ 94.282.812
TOTAL						**$ 94.282.812**

Es oportuno tener en cuenta que el oferente debe presentar su oferta por valor unitario de la caja individual de cigarrillos por 20 unidades y por el total del presupuesto disponible. En este sentido La CPAMS GIRON se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 15825 de fecha 24 de septiembre 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-421 INPEC-EPAMS GIRON, DEPENDENCIA FINANCIERA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: MATERIAS PRIMAS PRODUCTO DE TABACO, DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPAMS GIRON DEL INPEC solicitado por HORACIO SANDOVAL ANAYA, por valor de $ 84.007.612,00, del cual se tomara ($84.007.612,00) para satisfacer la necesidad a contratar.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 14325 de fecha 29 de agosto 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-421 INPEC-EPAMS GIRON, DEPENDENCIA FINANCIERA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: MATERIAS PRIMAS PRODUCTO DE TABACO, DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPAMS GIRON DEL INPEC solicitado por HORACIO SANDOVAL ANAYA, por valor de $ 36.000.000,00, del cual se tomara ($10.275.200,00) para satisfacer la necesidad a contratar.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato por ser de suministro será hasta el **28 DE NOVIEMBRE DE 2025** y/o hasta agotar la totalidad del CDP, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la **COORDINACION DE GESTION CONTRACTUAL**, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC-CPAMS GIRON efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACION A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR PARTE DEL EXPENDIO OFICIAL DE LA***

CPAMS GIRON DEL INPEC 2025 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE, RESOLUCIONES 007469 DEL 26 DE AGOSTO Y 008079 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025", previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de GIRON, KM 14 VIA A ZAPATOCA VEREDA PALOGORDO, CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRON.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de Ejecución será en la ciudad de Girón KM 14 VIA A ZAPATOCA VEREDA PALOGORDO, CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRON. La recepción de los elementos contratados se hará de lunes a jueves de 8 a 11 am, así mismo se debe confirmar un día antes el envío con los datos del conductor, ayudante y placas del vehículo. todos los envíos deben contar con ayudante para el descargue de los elementos sin excepción, de no ser posible la entrega en este horario se reprogramará para el día siguiente.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato, Antes de realizar la entrega del producto enviar correo electrónico al expendio.epasmgiron@inpec.gov.co, con los datos del vehículo, nombre y cedula de la persona que va a entregar el producto con dos días de anterioridad.

14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la aceptación y/o el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Si el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, de inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
b) Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptadas, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación publica o que atenten contra los intereses de la CPAMS GIRON- INPEC.
c) El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
d) Cuando se requiera muestra de los elementos objeto del contrato y no allegue la misma antes del cierre de presentación de ofertas; dicha muestra deberá ser fiel reflejo de la ficha técnica y contener registro invima.
e) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta o especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas, por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
f) No cotizar la totalidad de la cantidad mínima exigida.
g) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
h) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
i) Cuando la actividad comercial de la empresa certificada por la cámara de comercio no corresponda a la actividad económica a desarrollar objeto del contrato
j) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
k) Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por la CPAMSGIRON, dentro del término fijado.
l) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
m) Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado.
n) Si la oferta es presentada extemporáneamente o se presenta con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
o) Si la información y documentos presentados por el proponente, es inconsistente, inexacta o falsa; de encontrarse inconsistencia entre la oferta económica suscrita en el Anexo No.2 y la cargada en SECOP II prevalecerá esta última para todos los efectos.
p) Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2474 de 2008 (propuesta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones

el evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones, teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

q) No presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

r) Cuando se advierta que los elementos que oferte el proponente en la propuesta técnica y económica no tengan el registro sanitario INVIMA para la fabricación, importación, distribución y venta de productos objeto de la presente invitación pública.

s) Cuando el oferente no cumpla con requisito técnico mínimo de la experiencia.

t) Si la oferta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas.

u) Cuando se solicite la ficha técnica y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.

v) Cuando el oferente tenga incumplimientos contractuales o durante la ejecución de contratos con la entidad haya recibido calificación regular o deficiente.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agíl	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del **CPAMS GIRON** con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, BENEFICIARIO la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN – SANTANDER -CPAMS GIRON- , con Nit. 804015585-9, Dirección Kilómetro 14 vía Girón – Zapatoca Vereda Palogordo con la siguiente cobertura:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del **AREA DE EXPENDIO DEL CPAMS GIRON** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Dg. ROJAS ROJAS WILLED
RESPONSABLE EXPENDIO CPAMS GIRON

Elaborado por: Dg. Rojas Rojas Willed
Revisado por: Dg. Nuñez Rueda Wilson